

**CERTIFICADO No. 0666****EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

**CERTIFICA**

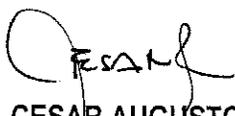
1. Que, mediante la Resolución N° 203 del ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **JOSE ARTURO VEGA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.335, respecto del proyecto denominado **CONJUNTO COVARA**, ubicado en la Diagonal 105 No. 29B-36/75 y Transversal 30 No. 104 -30/36 barrio Asturias II del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico [contactoitar@gmail.com](mailto:contactoitar@gmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 22 de abril de 2024.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nomenclatura No. 25112 de fecha (05) de mayo de 1995 expedida por el departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, la nomenclatura del predio 010400460032000 y 010400460033000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **CONJUNTO COVARA**, se identifica así:

**NOMENCLATURA**

DIAGONAL 105 No. 29B-36  
DIAGONAL 105 No. 29B-75 Acceso Local  
TRANVERSAL 30 No.104-30 Acceso Garajes  
TRANSVERSAL 30 No.104-36 Acceso Apartamentos 301-302-401-402-501-502  
TRANSVERSAL 30 No.104-36 Acceso Local.

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
**Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES**  
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez- Subdirector Jurídico   
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera - Profesional Universitario  
Rdo. 20244000948

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [propiedad.horizontal@invisbu.gov.co](mailto:propiedad.horizontal@invisbu.gov.co)

Teléfono: 7000320  
WhatsApp: 317 643 24 59  
Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)